Juéves 3 de Marzo de 1887 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1040

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

GALLO Y LOS MANUELES

EL SISTEMA FEDERAL

Delfin Gallo fué el primero de los apótoles del *Nacional* que se apercibió de este hecho inaudito: *el sistema federal en la República Argentina, es una mentira*. ¡Espantosa revelacion!

Clamó al cielo, protestó, execró, blasfemó, maldijo á los gobernantes que habian concentrado en su persona toda la autoridad metiéndose en el bolsillo las autonomías provinciales.

Por desgracia para él, nadie se preocupó de la cosa: sus gritos no consiguieron llamar la atencion de los transeuntes.

Pero, en *El Nacional* habia quedado la semilla; Manuel Bilbao apareció en seguida y nos dijo: *el sistema federal en la República Argentina, es una mentira*.

Y tambien se puso á gritar, como Gallo, contra los gobernantes que se habian metido en el bolsillo las autonomías provinciales.

Inútilmente!—los transeuntes siguieron su camino.

Fué en vano que tomara á Bolivar por alcahuete para decir, *en forma velada*, por supuesto, que nuestros Presidentes son *Reyes con el título de Presidentes*.—Nada! los clamores del *Nacional* no tenian mas éco que los maullidos de un gato en un zótano.

Sin embargo, los apóstoles creyeron en la eficacia de su prédica; -y hoy es Manuel Manifiesto quien se presenta y dice: *el sistema federal en la República Argentina, es una mentira*.

La gradacion, como se vé, viene de arriba para abajo, de Delfin Gallo á Manuel Bilbao, de Manuel Bilbao á Manuel Manifiesto, que es la última carta de la baraja;—y gradacion que viene de arriba para abajo se llama *degradacion*.

Cuarenta nacionales á Gallo por que dijera la simpleza, otros cuarenta á Bilbao por que la erpitiera, y otros cuarenta á Manifiesto por hacer lo mismo... ¡Malo es el negocio para Alberú! Pero él se atiene á los resultados; él sabe perfectamente que una cosa es *ofrecer* y otra cosa muy distinta es *pagar*. ¡Allá se entenderán!

Por nuestra parte, descartaremos á Manifiesto porque no merece una contestacion de FIGARO—apartaremos á Bilbao porque no ha hecho mas que repetir—y tomaremos á Gallo para preguntarle cómo es eso de la supresion de las autonomías provinciales.

Deje aparte los lugares comunes de la declamacion bullanguera y conteste séria y claramente esta pregunta: ¿en cuál de las Provincias Argentinas se siente la intervencion del Presidente de la República?

La de Buenos Aires, que es la primera, la mas grande, la mas rica y la mas próxima á nosotros, se gobierna por sí sola, con absoluta prescindencia de la Autoridad Nacional, y hasta hace una vida tan apartada, tan estraña, tan poco frecuente en sus relaciones con la Nacion que alguna vez le aconsejó FIGARO que nombrara un Ministro Plenipotenciario con residencia en la Capital de la República.

Las otras, proceden mas ó menos lo mismo,—salvo el caso de una peste como la que hemos tenido, caso en el cual se ha sentido la influencia benéfica, protectora del Gobierno Nacional en forma de dinero, medicamentos, médicos y practicantes enviados á todas partes para combatir el flajelo.

Y la de Tucuman, que es la que mejor conoce don Delfin Gallo, vive no solo estraña á toda influencia del Presidente de la República, sino que vive armada de punta en blanco para combatir el órden nacional de cosas.

Allá hacen los mazorqueros, por cuenta propia, cuanto les dá la real gana: suprimen el régimen municipal, suprimen el derecho electoral, alteran el sistema republicano sin que el Presidente de la República haya intervenido directa ni indirectamente en los asuntos de ese Estado Federal.

Cuáles son entonces las autonomías que se ha metido en el bolsillo? ¿cuál es el desmentido dado por los hechos al sistema federal consagrado por la Constitucion?

Si don Delfin Gallo no concreta los cargos, nos pone en el caso de creer que él tambien, como Bilbao ó como Manifiesto, solo escribe por interés de la coima—por los cuarenta nacionales *ofrecidos* por el gallero Alberú.

NOTAS DEL DIA

Dictámen

Publicamos á continuacion el dictámen de la Comision de Asuntos Judiciales del Banco de la Provincia, referente á los 200,000 nacionales pagados por comision al Dr. Ortiz:

«La Comision de Asuntos Judiciales dice que las conclusiones del dictámen de la Oficina Legal son, que el Directorio tiene derecho para repetir la devolucion de los 200,000 ps. pagados por cuenta del Banco: 1º porque el pago ha sido hecho sin causa; 2º porque la causa habria sido ilícita, si hubiese existido; y 3º. porque ha sido obtenido del Directorio por medios ilícitos.

Ante las conclusiones precedentes, resultantes del mencionado dictámen emitido por el Asesor del Banco, cuya competencia en materias legales es incontestable en presencia de los hechos y observaciones que en él se esponen; y atenta la importancia y naturaleza del asunto, la Comision de Asuntos Judiciales cree que debe gestionarse la devolucion de los 200,000 ps. pagados al Dr. Ortiz por cuenta del Banco, y al efecto opina que debe primeramente llamársele para tratarla en forma privada, como corresponde en todo asunto contencioso, antes de proceder por la via judicial.

A. Tarnassi—J. S. Lopez Gomara.

Como el gallo de Moron

Lo mismito lo ha dejado el doctor Ramos Mejia al Intendente. Una á una le ha ido sacando todas las irregularidades echadas en cara, sin dejarle un cañamon para remedio.

En buena horma se ha ido á meter don Torcuato, sin recordar que tras el grave jurisconsulto, Director de la Asistencia Pública, se encuentra el *Licenciado Cabra*, aquel *Licenciado Cabra* que ahora tres lustros y medio hizo su aprendizaje de poner cáusticos con la pluma, que levantaban cada ampolla...

Y qué caústico el que le ha puesto á S. S.!... Apostamos á que la salmuera ha tenido que andar en la carne viva...

Clarito:—Vd. se mete en lo que no entiende, y por eso anda desbarrando. Y dicho sea con todo respeto.

Da vergüenza que andemos haciendo grutas y lagos ridículos mientras la Capital de la República, con 400,000 (cuatrocientos mil) habitantes no tiene mas que un hospital. Dicho sea sin foltar al respeto. Así como suena.

Probablemente el doctor Ramos Mejia ha creido que don Torcuato estaba grave, y ha querido curarle con esas indirectas de padre Cobos.

El doctor Ramos Mejia le indica al Intendente que debe asesorarse de gente que entienda de estas cosas.

Hácemos mocion porque el Intendente se asesone, para retrucarle al doctor Ramos Mejia, con el General Sarmiento.

Paga y déjate de charla

Ha llegado el momento de que Alberú haga con sus gallos lo que aquel andaluz con sus acreedores, que cuando le iban á cobrar pagaban con un requiebro.

Ahí trae ayer un suelto, genuinamente suyo, en que declara, lleno de orgullosa satisfaccion, que la prensa universal anda *reproduciéndolo* á Gallo.

Poca gracia le ha de hacer al mas cacareador de los redactores de Alberú esto de que lo anden reproduciendo.

Pero Alberú, inspirado en lo de la preñez de Gallo, y no aceptando lo otro de Gutierrez sobre los neutros, creyó que le encajaba como de molde eso de reproducirlo, por aquello de que lo uno,—preñez,—y lo otro—reproduccion,—son causas de un mismo efecto, y bien puede venir lo segundo despues de lo primero.

Lo que Alberú ha querido decir es que los diarios del orbe entero, transcriben los famosos cacareos de sus gallos.

Alberú los anda engañando, y la prueba que los anda engañando, es que no cita el nombre de ninguno de esos diarios.

Les pasa la mano para alucinarlos con reproducciones, y se dejen de andar galgueando por los cuarenta.

Dejate de cantar cilguero, y aflojá la mosca; mirá que te van á demandar.

Lo del burro

Y vaya por otro cuento.—A *La Sábana* le ha pasado con la caricatura que traia *El Mosquito* en su edicion del domingo, representándola de burro con cola de pavo real,—faltábale el otro atributo:—el Diccionario Larrousse,—lo que á aquella *buena señora* que se presentó en demanda.

—Mire Vd., señor Juez, á mí que me digan que no vivo como corresponde á las buenas costumbres; que me digan que hago de la noche dia y del dia noche; que digan que le pongo adornos á mi marido; que digan todo lo que se les antoje; pero que me llamen... ¡fea y vieja!... eso, sí, no lo aguanto.

Lo que le pasa á *La Sábana*.

Que le digan cuanto le digan, todo lo aguanta; pero eso de que Stein se ponga á caricaturarla, nada menos que de burro con cola de pavo real... ¡Vamos, eso no lo aguanta *La Sábana!*...

Y la verdad que es esa una metamórfosis de Júpiter que no está en los libros de Ovidio.

Santos conspirando

Mientras unos telegramas dicen que el General Santos se encuentra gravísimo de su enfermedad, al estremo de pedir gracia (es la palabra) de que le acorten la cuarentena, en otros se asegura que el gobierno oriental ha interceptado telegramas de Santos dirigidos á un personaje de Montevideo en que le habla de conspiraciones.

Dias pasados se dijo, y aun hemos visto el decreto transcrito, que el gobierno oriental habia suprimido el vergonzoso empleo de fiscal del telégrafo, creado en los tiempos de Santos.

Y cómo sabe entonces el gobierno de Tajes eso que dice el telegrama de Santos?

¿O es que se ha hecho mas vergonzoso aun el empleo haciéndolo secreto?

¿O es que todavia les dura el miedo y andan creyendo en el fantasma?

TUCUMAN

(POR TELÉGRAFO)

Marzo 2.

A FIGARO.

Hoy se presentó el Intendente de Policia acompañado de su Secretario N. Molas y un escribiente, en casa del doctor Lopez. Molas exigió juramento al doctor Lopez para tomarle declaraciones sobre el atentado de que ha sido víctima; y como se resistiese á prestarlo, fundado en la Constitucion que dispensa á la víctima del juramento, desatóse en términos descorteses, diciéndole que eso era por su ignorancia, que él tenia derecho de dudar de su palabra, que podía mentir en sus declaraciones. Yo llegué en circunstancias que Molas espresábase así, é inmediatamente advertile con enérgicos términos que si continuaba con palabras inconducentes, abrogariame facultades de dueño de casa para echarles á la calle.

Intervino entonces el Intendente y se procedió á declaraciones, sin que el doctor Lopez accediera al juramento.

N, N.

COLABORACION

Matrimonio de los sacerdotes

Cómo es licito á los sacerdotes romanos celebran el matrimonio legal de tercero, cuando no pueden *casarse á sí mismos*, en el sentido propio y literal?

Hay mayor contradiccion en el mundo que la del Código Civil que les obliga á celebrar el contrato conyugal del prójimo y les prohibe el suyo propio?

Ya nos parece monstruosa la ley que conoce de los efectos civiles de los sacramentos del matrimonio y del órden.

En la ley del Registro Civil no se menciona el sacerdocio como casta, sino el título de ministros de cultos erigidos en oficiales, en escribanos públicos.

En cada período de reaccion clerical, se mantiene el celibato sacerdotal, impuesto por los cánones del Concilio Tridentino, como artículo de ley.

Sin embargo, la ley ignora quién es secerdote ó ministro de una secta cualquiera.

La Ley del Estado Civil está subordinada al Derecho Canónico de la Iglesia romana.

Luego están amancebados ó concubinarios todos los sacerdotes cuyo casamiento está imposibilitado.

No solo la inscripcion del acta no se hará en el Registro Civil para dar efectos civiles al *sacramento* del matrimonio, sino que la misma celebracion está condenada como crímen de Estado.

Para conservar el lindo régimen del Patronato, bastaría al Patrono nombrar por curas párrocos los celibatarios, cuya virginidad estaría legalmente reconocida, y que no tendrían hijos bastardos ó naturales; pero, ¿porqué sostendría el Estado el dogma de la ordenacion *eterna* é indeleble?

El libre ejercicio del culto es inconciliable con el principio que, despues de su renuncia, de su destitucion, ó de su conversion al protestantismo es imposible al sacerdote casarse. Entre nosotros, esa era la jurisprudencia del asesor Pizarro contra Emo de Tortosa.

El Patronato ó la proteccion esclusiva del culto católico romano no puede ser atentado al derecho natural, al derecho familiar y al derecho *civil*. Siendo neutral, imparcial y laico, el Estado renunciará al papel de apóstol de los dogmas romanos, del sacramento del matrimonio y del celibato de los sacerdotes, de defensor del Derecho canónico y de perseguidor de las libertades públicas.

PALOTADAS

Mientras que el Intendente por un lado y el Director de la Asistencia Pública por otro, se entretienen en saber si son galgos ó podencos los hospitales, el estrangero que llega á la Metropolitana argentína puede decir, con razon justísima, que no hay país del mundo donde la viabilidad sea mas incómoda, mas costosa y mas mal organizada.

Por de pronto se encuentra con que no hay carruajes de plaza, como en todas partes, que lo conduzcan á donde le plazca.

Vaya Vd. á esplicarle que ello depende de *entredichos* entre la Intendencia Municipal y los señores cocheros.

Si por acaso encuentra alguno que anda *ronceando* al rededor de los desembarcaderos, no sabe fijamente cuánto tiene que pagarle por no haber tarifa que los rija... ¡Aquí, en la Metropolitana Argentina!

Sube y se deja conducir como se deja esplotar segun la conciencia cocheril.

Pero no bien el vehículo se desvia un poco de los rieles, empiezan los barquinazos.

Qué empedrado gran Dios!...

Y no se vaya á creer que por las calles mas lejanas sino por las mas céntricas... Ahí no mas, la de Victoria, la de Rivadavia, Florida, Piedad, Cangallo, estas y muchas etcéteras mas.

Y eso que la Municipalidad deberia tener un cuerpo de empedradores tan numeroso como no lo hay en ninguna parte del mundo.

Como que tira una coima respetabilísima á las empresas de trenvias.

Esta es otra!

El extranjero que aquí venga de otros paises donde exista esa clase de trasporte, hará como en otras partes se hace: seña al cochero ó mayoral y esperará á que el coche se detenga para subir.

Que si quierol

Suba, haciendo cabriolas, y agárrese bien, aunque sea del vecino, porque si espera á qué el coche se detenga, ya puede esperar á la resurreccion de los muertos.

Y si logra subir, no se largue, porque el coche sale á la disparada y es fácil que vote de él como si fuera pelota.

Aun no se ha acabado de sentar, cuando se le presenta el mayoral ofreciéndole boleto.

Que el extrangero se equivoca y que en lugar de *afirmar* para el punto á que va, *afirma* para otro, y el boleto se corta. O paga doble boleto, ó le arman un escándalo que los sordos lo oyen.

Que toma combinacion para tal ó cual punto y que en el coche en que *forzosamente* debió ir va lleno... Pues, amigo, si no quiere ir como sardina, ó prendido del estribo, y espera otro coche, pagará Vd. doble boleto... Y eso en la Metropolitana Argentina!

El doctor Ramos Mejia encuentra vergonzoso que en una poblacion de cuatrocientas mil almas, no haya mas que un hospital!... Pues eso es lo que no se vé y si se vé, se vé á medias.

Lo que se vé son esas calles, con empedrados de engaña-pichanga, que basta tropezar en ellas para que salten esos que llaman adoquines como si fueran hostias.

Lo que se vé son esas basuras, encima de las cuales, como para aplacarlas, se riega!!

Lo que se vé son esos trenvias cuyos pasageros parecen sardinas prensadas y racion de salchichones.

Lo que se vé son tantas cosas... que mejor es no seguir meneándolas.

PALITO.

SECCION AMENA

Génios antagónicos

Nacieron de padres amigos y lo fueron ellos en la niñez.

Felipe, de carácter sério, modesto hasta la exageracion.

Eudoro, alegre, jactancioso y bullanguero.

Antes que mentir, Felipe sufria el castigo á sus leves faltas.

Eudoro, mentia con una desfachatez asombrosa, por puro gusto.

Llenaba de gozo á sus maestros la inteligente aplicacion de Felipe.

En cambio, era el disgusto de sus padres la desaplicacion de Eudoro.

Cuanta diablura se cometia en el barrio, se podia asegurar que Eudoro era el autor.

Los pobres bendecian las caritativas limosnas de Felipe.

Lllegaron sus padres á verse en la miseria y jamás salió de sus lábios la mínima protesta.

En cambio, Eudoro propalaba por todas partes la miseria de sus padres.

Pasados aquellos años de la niñez, uno y otro viéronse solos en el mundo, haciendo el pobre Felipe cuantos sacrificios estuvieron de su parte para no abandonar la carrera á que sus padres lo dedicaron.

En cambio, Eudoro, solo pensaba en obtener dinero para divertirse.

Juntos habitaban un cuartucho y juntos se proporcionaban el sustento de ambos.

Hermoso tipo el de Eudoro Uno de esos mancebos de novela, con figura esbelta y elegante, sus grandes ojos garzos y su cabello rizado y lustroso.

En cambio, Felipe carecia de esbeltez y de elegancia. Solo en su mirada, ordinariamento tímida y triste, reflejaban rayos simpáticos.

Pero la naturaleza nunca es injusta. Si Felipe carecía de belleza física, en cambio su alma era noble hasta la exageracion.

Por lo que toca á Eudoro, no era, ni con mucho, tan bella su alma como su cuerpo.

Una noche en que Felipe lo aguardaba llegó Eudoro malhumorado.

—Qué tienes?

—Que estoy cansado de mantenerme con brodios y vestir como un atorrante. Esto no puede durar y no durará...

—Paciencia.

—Vete al diablo con tu paciencia. Mañana mismo me voy de aquí á correr mundo.

—Haz lo que quieras.

Felipe se vió solo al dia siguiente, y siguió en su vida de pobreza, escribiéndole alegatos á un abogado y copiándole escrituras á un escribano.

—Solo!... Sin un sér con quien compartir su aislamiento, con quien hallar lenitivo á los rudos contrastes de la vida!

Mucho tiempo despues volvieron á hallarse los dos amigos.

Fue casual...

Un espléndido carruaje atravesaba al trote largo de un tronco de raza, una de las calles mas centrales.

El tronco atropelló á un jóven pobremente vestido.

Los curiosos y desocupados rodearon el coche, que fué detenido por un agente de seguridad.

Un elegante caballero se asomó por la portezuela y fijó la mirada en el jóven que habian atropellado los caballos.

—Felipe!—esclamó.

—Eudoro!

La portezuela se abrió:

—Sube,—le dijo el elegante caballero.

—No... contestó el jóven.

—Te has hecho daño?...

—Casi nada.

—Pero, sube.

El jóven subió, mientras los curiosos y desocupados se hacian lengua en voz baja, el caballero elegante daba una targeta al agente de seguridad, y el lacayo, sumbrero en mano, cerraba la portezuela.

El carruaje siguió.

—Siempre lo mismo, Felipe?— díjole Eudoro, mirando al soslayo á su amigo de la niñes.

—Casi lo mismo, Eudoro; pero tú has cambiado.

—Bueno fuera... Te dije que iba á *correr mundo*. Conseguí un empleo. Poco duró. Conseguí quien me prestase su ayuda, y no hubo puerta abierta por donde yo no entrara. Poco tiempo despues gozaba yo de tener una fortuna cuantiosa, y te aseguro que lo único que tenia eran deudas que no me dejaban vivir. Pero, hijo, los hombres se han hecho para los hombres. Si no sabes hacer de ellos tus instrumentos de elevacion mejor es que te vayas á vivir á un desierto.

Necesité de enemigos, y me los hice.

Necesité meter escándalo y en un solo mes tuve tres desafios.

Una mujer se enamoró de mi... está mal que yo lo diga... pero... al poco tiempo fuè mi esposa... á quien te presentaré en otra ocasion, porque ahora no estás muy presentable que digamos... Vivo en una vida de agitacion continua... Mis negocios van regular, y lo que yo no consigo lo consigue mi mujer... Y á tí, ¿cómo te va?

—Vivo modestamente... Tambien me casé...

—Con alguna perdularia?

—Con una mujer honrada.

—Ta...ta...ta... ¿Y tu carrera?

—Me ha sido imposible concluirla.

—Y qué haces?

—Escribo...

—En algun diario?

—No, en el estudio de un abogado. Defiendo sus pleitos...

—Y él cobra? Vamos, me propongo hacerte gente. Ven á verme; pero no lo hagas, por Dios, con ese traje. Allí te presentaré á los hombres que hacen negocios; te iniciaré en el secreto, te daré lecciones; pero es necesario que dejes ese aire de cantimpla. Audacia, oportunidad y, sobre todo, hacerse temer... Toma.

—Qué me das?

—Dinero para que te vistas como hombre decente...

—Gracias, no acepto.

—Peor para tí... Eh, ya estoy en mi casa. Supongo que no querrás entrar con ese traje en este hermoso palacio?...

—Prefiero entrar con él en mi humilde albergue.

—Me esperan personas de *tono*...

—En cambio, á mí me espera mi hijito enfermo...

—Te repito que me tienes á tus órdenes...

—Gracias.

Los dos amigos de la niñez se despidieron friamente, como se habian encontrado.

Felipe siguió viviendo anónimamente, haciendo con sus escritos la reputacion y la fortuna de unos cuantos abogados, sin que volviera á encontrarse con Eudoro.

En cambio, Eudoro es hoy una de las primeras personalidades políticas, financieras é *altre cose*.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Juéves 3 debut de la 1ª tiple dramatica señora Matilde Franco de Soler con el drama en 3 actos ANILLO DE HIERRO.

Politeama Argentino--*Compañia Lirica Italiana* maestros concertadores y Directores de Orquesta Luigi Franciscolo y Severino Noli.

Sábado 5—Penúltima funcion con la ópera por primera vez en Buenos Aires LUISA MILLER.

Mañana dominho última y definitiva funcion. Despedida de la Compañia.

Jardin Belvedere—Avenida General Alvear y Paseo de la Recoleta.

Grandes conciertos sinfónicol bajo la direccion del maestro D. Enrique G. Varalla—Para el Juéves 3 de Marzo.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.--Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Grandes romerias todos los domingos dias de fiesta; con orquesta, gaita, guitarras y bandurrias, premios á los mejores bailarines.—Entrada para caballeros [illegible] cts., señoritas hratis.

AVISOS

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tembien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.

La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matrículados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matrículado ese año, incarrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarias á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

El Secretario.

N—f 4 vm 31

Ministerio del Interior Llamase nuevamente a propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.

Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o/o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si así lo estimase conveniente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.

P. P.—f 28 v m 25 *El Sub Secretario.*

Pertenencias Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.—Se previene a las personas cuyos nombres se espresan a continuacion que sus espedientes sobre concesion de pertenencias mineras en el Cabo Vírgenes, están en condiciones de publicar edictos, debiendo llenar este trámite en el término de diez dias contados desde la fecha.—*A Arcardini*, Oficial Mayor.

Jalabert J., Belmonte Augusto, Ayerza Rómulo, Torre Angel y Ca., Sommer, Rosenthal, Balcarce y Ca., Budd Lewis A., Tagles Cárlos S., Pradel Luis, Isart Gmo. Alejandro, Fragueiro P. y otro, Villarino Carlos, Lopez Francisco, Cavenago Ramon, Philijo Adrian, Girod Gaston, Cordero Bartolomé L., H. R. Penrose y Ca., Buston Moron Horacio, Bell Alfredo, Jolly Amadeo, Cadelago Antonio, Stean Frean, Jaca Juan S. (por varios), Carvalho A. J., Jaca Juan S., Garcia Elias, Santini Angel, Fabre Luis, Centenari Carlos, Fillietaz Alfonso, Landajo Santiago, Mallea Abel, Otamendi Rómulo, Harvey Jaime, Molina Miguel E. y Pedro Roget, Buireo Roque y otros, Falco Francisco, Mallea Abel, Laferriére Jorge de, Moreno Edgardo, Torre Angel, Kraemer Francisco F., Bowers y Ca., Arturo B., Bowers Eduardo J., Laborde Emilio, Chiesa Antonio, Recalta Achile, Vieyra Jaime, Cazaban Alejandro, Bayma Eduardo, Cuenca, Quintana y Casabal, Fernandez Domingo, Uriart G. y S., Peteilh, Malbran F. A., Laurens José, Desbouillons Casimiro, Garcia Julio y Juan, Dejean y Ca. Benigno, Bossi Carlos, Aliverti Angel, Duran y Gomez Francisco, Frechou Carlos G., Brun Juan.

QQ f28 vm10

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo., el que quedará cerrado el dia 10 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.

El Habilitado.

V—m3 v10

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 7.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1887.

A.—m 1° v 8. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1887.

Z. Z.—m 1° v 8. *El Comisario General.*

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

AVISO DE LICITACION

Llámase á licitacion por el término de diez dias, para los trabajos de pintura y blanqueo á ejecutarse en la gran Casa de Obreros, situada Avenida Montes de Oca, entre San Luis y Herrera, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaria del Banco.

Las propuestas se presentarán cerradas y serán abiertas el dia 3 de Marzo de 1887 á las 2 p. m,

El Banco se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente, ó de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.

Cárlos M. Schweitzer,
Director Principal.

H. H.—f23—m2.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE

ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 v m 20.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m 1°-perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m/n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

O. O.—f. 28 v m 31.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para la construccion y reconstruccion de afirmados en la ribera Norte.

No habiendo aceptado la Comision Administradora ninguna de las propuestas presentadas el 1° del corriente para la construccion y reconstruccion de afirmados en la rivera, llámase nuevamente á propuestas para el Miércoles 9 de Marzo á la 1 p.m.

Las condiciones de la licitacion serán las mismas que en la anterior, pudiendo los interesados imponerse del pliego de condiciones ocurriendo á esta oficina todos los dias hábiles de 11 é 4 p.m.

Las propuestas se entregarán cerradas al infrascripto el dia indicado antes de la hora fijada, y serán abiertas por la Comision, en su despacho Rivadavia 141, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, rechazar todas ó aceptar la de un licitador para construccion y la de otro para reconstruccion.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1887.

Eduardo Benguria
Secretario.

LL—F25 vm 9

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á

LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

4 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3	»	200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	6 de	100	600	
Terminaciones	11 de	100	1100	
19		Son	$ 2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACABUCO—**Bazar de loza y cristales**—CHACABUCO 171

J. PENCO y H^NO

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**
¡POMOS, POMOS!
de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**
PRECIOS SIN COMPETENCIA
171 CHACARUCO—**Bazar de loza y cristales**—CHACABUCO 171

POR JULIAN MARTINEZ Y Cª

IMPORTANTISIMO REMATE DE TIERRAS EN EL CHACO

POR ÓRDEN DEL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

EN LOS DIAS 9, 12 Y 16 DE MARZO

A LAS 12 DEL DIA

EL REMATE SE EFECTUARÁ EN LA OFICINA

DE

TIERRAS Y COLONIAS

EN LA CALLE DE SALTA NÚMERO 8

En los dias indicados venderemos todos los terrenos limitados por los paralelos 28° 12' 21" y 27° 18' 2" por los meridianos 59° 40' y 60° 10' Oeste de Greenwich, segun el plano General del Chaco levantado por el Comandante Fontana, con escepcion de los lotes que se reservan para pueblos y colonias.

LA BASE PARA LA VENTA ES DE 30 CENTAVOS POR HECTÁREA

El pago se hará una sesta parte al contado y el resto en cinco anualidades.

Para mayores detalles, planos, descripcion del campo, etc., ocurrir á nuestro escritorio, Reconquista 69, ó á la Oficina de Tierras y Colonias, Salta N° 8.

M. M.—f 26 v m 11

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 [n30] perm.

Chocolates
A. Godet

perm.

Licitacion En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio de Mendoza en Lujan, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de mil setecientos diez pesos ($ 1710 m|n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas. Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El valor del puente se estima en $ 171,021 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 18 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1887.
E. E.—f 17 v m 18.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/₀ de rebaja.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......................... 7 °/₀
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias....... ..... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/₀

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/₀ trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/₀ ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 8
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

REMATES

SANCHEZ Y MORENO

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES
CENTRALES
EN LA
CALLE CORRIENTES 172 Y 178
ENTRE
FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria
DE DON LAURO GALINDEZ

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES
5 DE ABRIL
A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.
BASE DE VENTA
2[3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblicua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.
BASE DE VENTA
2[3 PARTES 18.608,90 N[N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2[3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26,291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.
N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL
GRANDIOSO REMATE
DE LOS
MEJORES Y MAS FAMOSOS
CAMPOS DEL SALADILLO
SOBRE EL ARROYO
LAS FLORES
CAMPOS CON ALAMBRADO
PASTOS RIQUÍSIMOS
DE INVERNADA

Lotes apropiados
PARA ESTABLECIMIENTOS
INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL
Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA
51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL
A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde, y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas á la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts, en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m[n. la hectárea, $ 56.252.75 m[n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 46653.26 M[N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m[n. la hectárea $ 63.986.24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES, PS. 42,657.49 M[N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4274 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m[n. m[n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 15885.23 M[N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E. 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m[n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O. con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 28253.38 M[N.

El expediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v[a 6.

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m[n.

BASE 2[3 PARTES

PESOS 9.663 C N 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—m1° va12.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m[n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m[n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio.

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °[° al firmar el boleto de compra-venta.

N° 476—f 24 v m 27

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama á propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios á las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles de esta Direccion General á disposicionde los interesados.

Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas estrictamente á las siguientes bases:

1ª Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y á órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.

2ª Las propuestas serán abiertas en Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 21 de Marzo próximo á las 3 p.m.

3ª No se aceptarán las propuestas que se presenten en otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.

4ª La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en la lista respectiva.

5ª Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y á medida que sean pedidos por la misma.

6ª La Direccion General se reserva el derecho de recibir fiador solidario á su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere á los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Febero 20 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario.

H. H. *bis*—f 20 v m 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios desde la Administracion de Correos de Dolores a la Estacion del ferro-carril y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá complelar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las prspuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

J. J. f 21 v. m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre Posadas á Santo Tomé y del Playadito á Concepcion de la Sierra.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

Y.—f 14 vm 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por sillas-correo ó mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal.

1ª línea —Chumbicha á Tinogasta.

2ª id Chumbicha á Andalgala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Catamarca el dia 5 de Marzo á las 3 p. m. —*T. de Veyga*, Secretario Interino.

L.—f 4 v m 5.

NOTA.—Todo proponente que entre á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas y por una sola.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos entre Candelaria (Provincia de Santa Fé) á Villa Carleta [Provincia de Córdoba].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santa Fé el dia 9 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga* Secretario interino

P—f 7 vm 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Mayo, de La Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinca pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

K.—f 3 v 4 m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año. haciendo un viaje redondo diariamente de Nogoyá á Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 4 de Marzo á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

J.—f 3 v 4 m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponsnte que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Marzo á las 3 p m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario Interino.

Z.—f 14 v m 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario á Colonia Teodolina pasando por el Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta. bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de a Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 16 de Marzo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario interino.

A. A.—f 15 v m 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman.

1° De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo á Belen por Pilcias y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos.

2° De Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Conscia y Pilcias y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

U.—f 11 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Cafayate á La Poma, tocando en San Cárlos, El Cármen y Molino.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 24 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

K. K.—f 23 v m 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier y Reconquista pasando por las colonias Francesas California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino

B. B.—f 16 v m 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto Reconquista á la Colonia Las Garzas (por mensagerias) y desde este punto á Tapenaga (por correos á caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Judios y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 8 de Marzo á las 3 pm.—*T. de Veyga*, Secretario interino

Q—f7 v m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Esperanza á Sarmiento y Felicia, pasando por Cavour, Humboldt y Grutti.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 5 de Marzo á las 3 p. m. —*T. de Veyga*, Secretario Interino.

M.—f 5 v m 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarau cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 22 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

I. I.—f 21 v m 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo dia por medio en cada una de las dos líneas.

1ª línea—Chivilcoy al 25 de Mayo.

2ª línea—Saladillo al de 25 Mayo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1887,—*T. de Veyga*, Secretario Interino.

T.—f 9 v m 10.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los **señores Carminati y C**ª, que dentro del término de quince dias debe presentar al Síndico en privisorio don Felise Iturruaga, domiciliado en la calle de Perú núm. 55, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, domiciliado en la calle de Cuyo núm. 309; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Febrero 23 de 1887.—*Angel Julio Blanco*, Secretario.—Bolivar núm. 21, Cabildo 2° patio.

N° 477—f24 v m 10

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor don Gabriel Lársen del Castaño se cita, llama y emplaza á los herederos de **Doña Primitiva Perez** para que comparezcan ante el Juzgado de Su Señoría y por intermedio del Secretario que firma en el término de quince dias á fin de tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por el Síndico del concurso de don Fermin Justo Pereda contra la testamentaria de don Eusebio Perez sobre nulidad de una venta de acciones, bajo apercibimiento de proveerse lo que corresponda.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1887.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° patio.

N° 175—f 19 m 5.